



**CODIGO DE VERIFICACIÓN ZmSF5nVxgp**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.**

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

**CERTIFICA**

**NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

**NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:** COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE EL COLOMBIANO  
**SIGLA:** CODELCO  
**ORGANIZACIÓN JURÍDICA:** ENTIDAD DE ECONOMÍA SOLIDARIA  
**CATEGORÍA :** PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL  
**NIT :** 890905709-7  
**ADMINISTRACIÓN DIAN :** MEDELLIN  
**DOMICILIO :** ENVIGADO

**MATRICULA - INSCRIPCIÓN**

**INSCRIPCIÓN NO :** S0000075  
**FECHA DE INSCRIPCIÓN :** FEBRERO 26 DE 1997  
**ULTIMO AÑO RENOVADO :** 2023  
**FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN :** MARZO 10 DE 2023  
**ACTIVO TOTAL :** 6,269,981,042.00  
**GRUPO NIIF :** GRUPO III - MICROEMPRESAS

**UBICACIÓN Y DATOS GENERALES**

**DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL :** CR 48 NRO. 30 S-119  
**MUNICIPIO / DOMICILIO:** 05266 - ENVIGADO  
**TELÉFONO COMERCIAL 1 :** 4447461  
**TELÉFONO COMERCIAL 2 :** 3218121552  
**TELÉFONO COMERCIAL 3 :** 3137224891  
**CORREO ELECTRÓNICO No. 1 :** codelco@codelco.com.co

**DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL :** CR 48 30 SUR 119  
**MUNICIPIO :** 05266 - ENVIGADO  
**TELÉFONO 1 :** 4447461  
**TELÉFONO 2 :** 3218121552  
**TELÉFONO 3 :** 3137224891  
**CORREO ELECTRÓNICO :** codelco@codelco.com.co

**NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : codelco@codelco.com.co



**CODIGO DE VERIFICACIÓN ZmSF5nVxgp**

**CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA**

**ACTIVIDAD PRINCIPAL :** K6492 - ACTIVIDADES FINANCIERAS DE FONDOS DE EMPLEADOS Y OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS DEL SECTOR SOLIDARIO

**CERTIFICA - CONSTITUCIÓN**

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 02 DE NOVIEMBRE DE 1954, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 98 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 26 DE FEBRERO DE 1997, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE EL COLOMBIANO.

**CERTIFICA - PERSONERÍA JURIDICA**

QUE LA ENTIDAD DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA OBTUVO SU PERSONERÍA JURÍDICA EL 02 DE NOVIEMBRE DE 1954 BAJO EL NÚMERO 00000000000000000557 OTORGADA POR DANCOOP

**CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA**

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA

**CERTIFICA - REFORMAS**

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-57	20070315	ASAMBLEA DE DELEGADOS	ENVIGADO	RE01-5395	20070605
AC-58	20080313	ASAMBLEA DE DELEGADOS	ENVIGADO	RE01-6159	20080811
AC-59	20090319	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	ENVIGADO	RE01-6660	20090619
AC-63	20130321	ASAMBLEA DE DELEGADOS	ENVIGADO	RE01-8880	20130708
AC-64	20140320	ASAMBLEA DE DELEGADOS	ENVIGADO	RE01-9520	20141007
AC-66	20160316	ASAMBLEA DE DELEGADOS	ENVIGADO	RE01-10421	20160523
AC-68	20180321	ASAMBLEA DE DELEGADOS	ENVIGADO	RE03-960	20180627

**CERTIFICA**

LA ENTIDAD HA SIDO REFORMADA, ENTRE OTROS POR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

QUE SEGUN RESOLUCION NO. 3571 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 1995, FUE APROBADA LA ULTIMA REFORMA ESTATUTARIA.

QUE POR ACTA NO. 046, DEL 15 DE MARZO DE 1997, DE LA ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS, SE APROBO UNA REFORMA A LOS ESTATUTOS.

QUE POR ACTA # 50, DEL 22 DE JULIO DE 2000, DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE DELEGADOS, SE APROBO UNA REFORMA DE ESTATUTOS.

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1092 DEL 30 DE AGOSTO DEL 2000, DE LA NOTARIA 3 DE MEDELLIN, SE PROTOCOLIZO LA RESOLUCION NUMERO 686 DEL 1 DE AGOSTO DEL 2000, PROCEDENTE DE LA SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA, POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE EL COLOMBIANO " CODELCO LTD A" "PARA EJERCER LA ACTIVIDAD FINANCIERA EN CONDICIONES DE EXCEPCION A LOS MONTOS DE APORTES

**CODIGO DE VERIFICACIÓN ZmSF5nVxgp**

---

SOCIALES MINIMOS, Y SIN QUE DEBA ACUDIR A LA ESPECIALIZACIÓN PARA CONTINUAR PRESTANDO EL SERVICIO DE AHORRO Y CREDITO A TRAVES DE LA SECCION ESPECIALIZADA, CONSERVANDO SU CONDICION DE COOPERATIVA MULTIACTIVA".

**CERTIFICA - VIGENCIA**

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

**CERTIFICA - OBJETO SOCIAL**

OBJETO SOCIAL: LA COOPERATIVA TIENE COMO OBJETO SOCIAL CONTRIBUIR EN EL MEJORAMIENTO SOCIAL, ECONOMICO Y CULTURAL DE SUS ASOCIADOS Y FAMILIAS, FOMENTANDO LA SOLIDARIDAD Y LA AYUDA MUTUA, ACTUANDO CON BASE EN EL ESFUERZO PROPIO, A TRAVES DE LA APLICACION DE PRINCIPIOS Y METODOS COOPERATIVOS Y UNA EFICIENTE ADMINISTRACION. EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES CODELCO PODRA:

1. CAPTAR AHORROS DE SUS ASOCIADOS EN LAS DIFERENTES MODALIDADES QUE AUTORIZA LA LEY.
2. OTORGAR PRESTAMOS A SUS ASOCIADOS.
3. REALIZAR OPERACIONES DE LIBRANZA DE ORIGEN LICITO.
4. LAS DEMAS OPERACIONES E INVERSIONES AUTORIZADAS O QUE EN EL FUTURO SE AUTORICEN A LAS COOPERATIVAS. PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, CODELCO PODRA EMITIR LOS TITULOS QUE SEAN NECESARIOS EN LAS CONDICIONES AUTORIZADAS POR LA LEY, CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES QUE SEAN REQUERIDAS O CONVENIENTES PARA EL LOGRO DE LOS FINES QUE PERSIGUE Y QUE DE MANERA DIRECTA O CONEXA SE RELACIONEN CON SU OBJETO.

OBJETIVOS GENERALES: CODELCO TIENE COMO OBJETIVOS GENERALES DE SU ACUERDO COOPERATIVO LOS SIGUIENTES:

1. VELAR POR LA PROMOCION ECONOMICA Y SOCIAL DE LOS ASOCIADOS, IMPULSANDO SU DESARROLLO INTEGRAL Y EL DE SU GRUPO FAMILIAR.
2. FOMENTAR ENTRE LOS ASOCIADOS LA EDUCACION COOPERATIVA DE MODO QUE ENRIQUEZCA EL SENTIDO DE PERTENENCIA E IDENTIDAD CON EL COOPERATIVISMO.
3. CONSOLIDAR SU DIRECCION Y ADMINISTRACION, DE TAL MANERA QUE SU DINAMICA CONTRIBUYA AL LOGRO DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES, DENTRO DEL MARCO Y EJERCICIO DE LA PARTICIPACION DEMOCRATICA.
4. APOYAR Y CONTRIBUIR AL DESARROLLO DEL SECTOR SOLIDARIO.
5. PROPICIAR ACTIVIDADES CONJUNTAS Y LA REALIZACION DE CONTRATOS CON LA(S) ENTIDAD(ES) GENERADORA(S) DEL VINCULO SOCIETARIO QUE COMO MECANISMO DE PATROCINIO LE SIGNIFIQUE A CODELCO INCREMENTAR SU CAPITAL DE TRABAJO Y PATRIMONIO DEL MISMO. ACTIVIDADES:

ACTIVIDADES. EN DESARROLLO DEL OBJETIVO SOCIAL, LA COOPERATIVA PODRA REALIZAR LAS

**CODIGO DE VERIFICACIÓN ZmSF5nVxgp**

---

SIGUIENTES ACTIVIDADES Y OPERACIONES:

1. CAPTAR AHORROS DE SUS ASOCIADOS, A TRAVES DE DEPOSITOS A LA VISTA, A TERMINO, MEDIANTE LA EXPEDICION DE CDAT, O CONTRACTUAL.
2. OTORGAR CREDITOS A SUS ASOCIADOS, POR TAQUILLA O COMO ENTIDAD OPERADORA DE LIBRANZA, CON FINES PRODUCTIVOS Y DE MEJORAMIENTO PERSONAL Y FAMILIAR, DE ACUERDO CON LA LEY Y LAS NORMAS QUE FIJE EL CONSEJO DE ADMINISTRACION.
3. NEGOCIAR TITULOS EMITIDOS POR TERCEROS DISTINTOS A SUS GERENTES, DIRECTORES Y EMPLEADOS.
4. CELEBRAR CONTRATOS DE APERTURA DE CREDITO.
5. COMPRAR Y VENDER TITULOS REPRESENTATIVOS DE OBLIGACIONES EMITIDAS POR ENTIDADES DE DERECHO PUBLICO DE CUALQUIER ORDEN.
6. EFECTUAR OPERACIONES DE COMPRA DE CARTERA O FACTORING SOBRE TODA CLASE DE TITULOS.
7. EMITIR BONOS.
8. PROPORCIONAR CAPACITACION QUE PERMITA UNA RACIONALIZACION DE LAS ECONOMIAS Y LAS FINANZAS INDIVIDUALES Y FAMILIARES.
9. PRESTAR SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA, EDUCACION, CAPACITACION Y SOLIDARIDAD QUE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL ESTATUTO O POR DISPOSICION DE LA LEY COOPERATIVA PUEDA DESARROLLAR DIRECTAMENTE O MEDIANTE CONVENIOS CON OTRAS ENTIDADES. EN TODO CASO, EN LA PRESTACION DE TALES SERVICIOS LA COOPERATIVA NO PODRA UTILIZAR RECURSOS PROVENIENTES DE LOS DEPOSITOS DE AHORRO Y DEMAS RECURSOS CAPTADOS EN LA ACTIVIDAD FINANCIERA.
10. CELEBRAR CONVENIOS DENTRO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA LA PRESTACION DE OTROS SERVICIOS, ESPECIALMENTE AQUELLOS CELEBRADOS CON LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS PARA EL USO DE CUENTAS CORRIENTES, EXPEDICION DE TARJETA DEBITO, OPERACIONES VIA TRASLADO ELECTRONICO DE DINERO, ETC.
11. RECIBIR AUXILIOS, SUBVENCIONES O DONACIONES QUE NO LESIONEN SUS OBJETIVOS Y/O AUTONOMIA, DE CONFORMIDAD CON LA LEY.
12. CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN Y PROTEJAN LAS OPERACIONES FINANCIERAS Y LOS APORTES QUE SUS ASOCIADOS TENGAN, CON BASE EN LAS OFERTAS QUE MAS CONVENGAN A LOS INTERESES DE LA COOPERATIVA Y SUS ASOCIADOS.
13. DESARROLLAR ACTIVIDADES TENDIENTES A LA PROMOCION Y DESARROLLO DE SUS ASOCIADOS, SUS FAMILIAS Y POTENCIALES ASOCIADOS, ASI COMO INCENTIVAR LA PARTICIPACION DEMOCRATICA DE SUS ASOCIADOS, REALIZAR CAMPAÑAS PARA LA PROMOCION DE SUS SERVICIOS Y NUEVOS ASOCIADOS.
14. AFILIARSE A ORGANISMOS COOPERATIVOS DE INTEGRACION REGIONAL, NACIONAL E

**CODIGO DE VERIFICACIÓN ZmSF5nVxgp**

---

INTERNACIONAL Y A ENTIDADES QUE FACILITEN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS.

15. PROPORCIONAR UNA MAYOR CAPACIDAD ECONOMICA Y SOCIAL A LOS ASOCIADOS Y A LA COMUNIDAD MEDIANTE LA ORGANIZACION DE PROGRAMAS PERMANENTES DE EDUCACION COOPERATIVA, SOCIAL Y TECNICA A NIVEL DE ASOCIADOS, DIRECTIVOS, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y LA COMUNIDAD.

16. HACER INVERSIONES EN:

- ENTIDADES VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA O POR OTROS ENTES ESTATALES, DIFERENTES DE COOPERATIVAS FINANCIERAS, COOPERATIVAS DE AHORRO Y CREDITO Y COOPERATIVAS MULTIACTIVAS O INTEGRALES CON SECCION DE AHORRO Y CREDITO.

- ENTIDADES DE SERVICIOS FINANCIEROS O DE SERVICIOS TECNICOS O ADMINISTRATIVOS, CON SUJECION A LAS REGLAS ESTABLECIDAS EN EL ESTATUTO ORGANICO DEL SISTEMA FINANCIERO.

- SOCIEDADES, DIFERENTES A ENTIDADES DE NATURALEZA COOPERATIVA, A CONDICION DE QUE LA ASOCIACION SEA CONVENIENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 11 DE LA LEY 79 DE 1988 Y HASTA POR EL 10% DE SU CAPITAL Y RESERVAS PATRIMONIALES.

- BIENES MUEBLES E INMUEBLES CON SUJECION A LO ESTABLECIDO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE CREDITO.

- REALIZAR OPERACIONES DE COLOCACION DE EXCEDENTES DE TESORERIA EN ENTIDADES DEBIDAMENTE AUTORIZADAS PARA TAL EFECTO.

17. EFECTUAR CONVENIOS DE RECAUDO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS A LOS ASOCIADOS POR PARTE DE TERCEROS, TALES COMO SEGUROS, ASISTENCIA MEDICA, ODONTOLOGICA Y HOSPITALARIA, SERVICIOS PUBLICOS, IMPUESTOS, ESTABLECIMIENTOS DE CREDITO, ETC.

18. LIDERAR O PARTICIPAR EN PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA GENERACION DE EMPLEO Y PARA FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, A TRAVES DEL SERVICIO DE CREDITO, YA SEA CON RECURSOS PROPIOS O MEDIANTE CONVENIOS CON ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS QUE FINANCIEN PROYECTOS ENCAMINADOS A DICHO PROPOSITO.

19. EFECTUAR CONVENIOS CON LA (S) EMPRESA (S) GENERADORA (S) DEL VINCULO SOCIETARIO, PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS SOCIALES EN BENEFICIO DE LA BASE SOCIETARIA DE LA COOPERATIVA.

20. LAS DEMAS QUE DE ACUERDO CON LA LEY, PROCEDIMIENTOS Y PRINCIPIOS COOPERATIVOS CORRESPONDAN A SU NATURALEZA DE COOPERATIVA CON ACTIVIDAD DE AHORRO Y CREDITO.

PARAGRAFO: EN TODO CASO, LA COOPERATIVA PODRA DESARROLLAR LAS OPERACIONES QUE LA LEY 454 DE 1998 Y DEMAS NORMAS LEGALES LE PERMITAN, ASI COMO AQUELLAS QUE RESULTEN COMPATIBLES CON SU NATURALEZA COOPERATIVA Y NO PUGNEN CON LAS ANTERIORES.

**CERTIFICA**

**CODIGO DE VERIFICACIÓN ZmSF5nVxgp**

**CONSEJO DE ADMINISTRACION - PRINCIPALES**

POR ACTA NÚMERO 64 DEL 20 DE MARZO DE 2014 DE ASAMBLEA DE DELEGADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9480 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2014, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	VELEZ QUICENO OSCAR DE JESUS	CC 70,094,363

POR ACTA NÚMERO 64 DEL 20 DE MARZO DE 2014 DE ASAMBLEA DE DELEGADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9480 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2014, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	PAVAS HINCAPIE MONICA MARIA	CC 43,825,259

POR ACTA NÚMERO 64 DEL 20 DE MARZO DE 2014 DE ASAMBLEA DE DELEGADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9480 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2014, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	CARDONA MARTINEZ BERNARDO URIEL	CC 6,788,227

POR ACTA NÚMERO 64 DEL 20 DE MARZO DE 2014 DE ASAMBLEA DE DELEGADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9480 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2014, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	ECHEVERRY MORA ROBIN NELSON	CC 98,561,173

POR ACTA NÚMERO 64 DEL 20 DE MARZO DE 2014 DE ASAMBLEA DE DELEGADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9480 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2014, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	SALAZAR ARANGO CARLOS MARIO	CC 98,515,255

**CERTIFICA**

**CONSEJO DE ADMINISTRACION - SUPLENTES**

POR ACTA NÚMERO 68 DEL 21 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA DE DELEGADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 959 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 27 DE JUNIO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :



CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR  
COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE EL COLOMBIANO

Fecha expedición: 2023/05/23 - 10:24:23 \*\*\*\* Recibo No. S001434653 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230523-0101

**CODIGO DE VERIFICACIÓN ZmSF5nVxgp**

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	MAYA LONDOÑO JULIAN	CC 71,368,999

POR ACTA NÚMERO 64 DEL 20 DE MARZO DE 2014 DE ASAMBLEA DE DELEGADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9480 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2014, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	AGUDELO BETANCUR LUZ AIDEE	CC 43,602,287

POR ACTA NÚMERO 64 DEL 20 DE MARZO DE 2014 DE ASAMBLEA DE DELEGADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9480 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2014, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	VELEZ ROBLEDO JULIAN	CC 71,692,310

POR ACTA NÚMERO 64 DEL 20 DE MARZO DE 2014 DE ASAMBLEA DE DELEGADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9480 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2014, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	MORA PALACIO CARLOS ANDRES	CC 98,696,053

POR ACTA NÚMERO 64 DEL 20 DE MARZO DE 2014 DE ASAMBLEA DE DELEGADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9480 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2014, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	PEDRAZA LOZANO COLOMBIA	CC 43,007,756

**CERTIFICA**

**REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES**

POR ACTA NÚMERO 1217 DEL 07 DE MAYO DE 2012 DE CONSEJO DE ADMINISTRACION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 8329 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 15 DE AGOSTO DE 2012, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
GERENTE	BUITRAGO DIEZ SANDRA CECILIA	CC 42,789,529

**CERTIFICA**

**CODIGO DE VERIFICACIÓN ZmSF5nVxgp**

**REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE**

POR ACTA NÚMERO 1323 DEL 05 DE MARZO DE 2019 DE CONSEJO DE ADMINISTRACION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1006 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 11 DE MARZO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
GERENTE SUPLENTE	VACANTE .	*****

**CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES**

REPRESENTACION LEGAL. GERENTE: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA Y EL EJECUTOR DE LAS DECISIONES Y ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

EL GERENTE SERA EL ORGANO EJECUTIVO Y LA VIA DE COMUNICACION ORDINARIA DE LA COOPERATIVA CON LOS ASOCIADOS Y CON TERCEROS. EJERCERA SUS FUNCIONES BAJO LA DIRECCION INMEDIATA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

RESPONDERA ANTE EL CONSEJO Y LA ASAMBLEA POR LA MARCHA DE LA COOPERATIVA.

TENDRA BAJO SU DEPENDENCIA A LOS EMPLEADOS DE LA COOPERATIVA, VIGILARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTATUTARIAS Y REGLAMENTARIAS, EJECUTARA LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA Y EL CONSEJO, LO MISMO QUE LAS RECOMENDACIONES DE LA JUNTA DE VIGILANCIA Y DE LA ENTIDAD ESTATAL DE CONTROL Y VIGILANCIA.

SUPLENTE DEL GERENTE: EL GERENTE TENDRA UN SUPLENTE PARA REEMPLAZAR AL PRINCIPAL EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES O EN LAS DEFINITIVAS HASTA CUANDO SE NOMBRE NUEVO GERENTE.

LAS FUNCIONES ATINENTES AL GERENTE SUPLENTE SE CIRCUNSCRIBIRAN EXCLUSIVAMENTE A LA REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD Y A LAS QUE LE ASIGNE EL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

LA SUPLENCIA DEL GERENTE PODRA SER ASUMIDA POR UNO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA COOPERATIVA QUE REUNA LOS REQUISITOS MINIMOS EXIGIDOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA, PARA LO CUAL SERA NECESARIO LA POSESION PREVIA ANTE DICHO ORGANISMO Y EL RESPECTIVO REGISTRO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

FUNCIONES: ADEMAS DE LAS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDE, DERIVADAS DE LA LEY, DEL PRESENTE ESTATUTO Y DE REGLAMENTACIONES INTERNAS, EL GERENTE EJERCERA LAS SIGUIENTES:

1. ORGANIZAR, COORDINAR Y SUPERVISAR LAS OPERACIONES, ACTIVIDADES, SERVICIOS, PLANES Y PROGRAMAS DE LA COOPERATIVA.
2. PROPONER AL CONSEJO DE ADMINISTRACION, PARA SU ANALISIS Y DECISION, LAS POLITICAS ADMINISTRATIVAS DE LA COOPERATIVA, LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO DE CORTO Y MEDIANO PLAZO Y LOS PROYECTOS Y PRESUPUESTOS ANUALES.



**CODIGO DE VERIFICACIÓN ZmSF5nVxgp**

3. DIRIGIR Y SUPERVISAR, CONFORME A LA LEY COOPERATIVA, EL ESTATUTO, LOS REGLAMENTOS Y ORIENTACIONES DE LA ASAMBLEA Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, EL FUNCIONAMIENTO DE LA COOPERATIVA, LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS, EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y CUIDAR QUE LAS OPERACIONES SE EJECUTEN DEBIDA Y OPORTUNAMENTE.

4. VELAR PORQUE LOS BIENES Y VALORES DE LA COOPERATIVA SE HALLEN ADECUADAMENTE PROTEGIDOS Y PORQUE LA CONTABILIDAD SE ENCUENTRE AL DIA Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS.

5. ORDENAR LOS GASTOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS, DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO APROBADO POR EL CONSEJO O LAS FACULTADES ESPECIALES QUE PARA EL EFECTO SE LE OTORGUEN, CUANDO ASI SE HAGA NECESARIO.

6. OBTENER AUTORIZACION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION PARA CELEBRAR CONTRATOS O REALIZAR OPERACIONES QUE EXCEDAN LOS SIGUIENTES TOPES:

DETALLE DE LA OPERACION	TOPE EN SMLMV
-------------------------	---------------

OPERACIONES DE CONTRATACION DE SERVICIOS	5
--	---

Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE DOTACION,

ASEO Y CAFETERIA, CUYA CUANTIA POR OPERACION

O EN FORMA ACUMULADA DENTRO DE UN MISMO MES

CALENDARIO Y POR EL MISMO CONCEPTO NO SUPERE

EL EQUIVALENTE EN PESOS A:

OPERACIONES DE CONTRATACION DE SERVICIOS DE	10
---	----

MANTENIMIENTO, CUYA CUANTIA POR OPERACION O EN

FORMA ACUMULADA DENTRO DE UN MISMO MES CALENDARIO

Y POR EL MISMO CONCEPTO NO SUPERE EL EQUIVALENTE

EN PESOS A:

OPERACIONES DE CONTRATACION DE SERVICIOS POR	10
--	----

HONORARIOS PROFESIONALES, CUYA CUANTIA POR

OPERACION O EN FORMA ACUMULADA DENTRO DE UN MISMO

MES CALENDARIO Y POR EL MISMO CONCEPTO NO SUPERE

EL EQUIVALENTE EN PESOS A:



CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR  
COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE EL COLOMBIANO

Fecha expedición: 2023/05/23 - 10:24:24 \*\*\*\* Recibo No. S001434653 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230523-0101

CODIGO DE VERIFICACIÓN ZmSF5nVxgp

---

CONTRATAACION DE POLIZAS DE SEGUROS.	5
INDEMNIZACIONES LABORALES.	5
ADQUISICION DE MUEBLES Y EQUIPO DE OFICINA;	10
EQUIPOS DE COMPUTACION Y COMUNICACIÓN; SISTEMAS DE ALARMAS ADQUISICION DE SOFTWARE.	
ADQUIRIR CREDITOS CON INSTITUCIONES FINANCIERAS Y DE FOMENTO.	100
REALIZAR INVERSIONES Y OPERACIONES DE	100
CONSTITUCION Y AJUSTE DEL FONDO DE LIQUIDEZ.	
PAGO DE NOMINA, VACACIONES, INCAPACIDADES, LICENCIAS REMUNERADAS, PRESTACIONES SOCIALES, APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL, SENA, ICBF Y CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR.	LO QUE CUESTEN
PAGO DE IMPUESTOS, SANCIONES CONTRA LA COOPERATIVA, GASTOS NOTARIALES Y CONTRIBUCIONES OBLIGATORIAS.	LO QUE CUESTEN
PAGO DE SERVICIOS PUBLICOS, ARRENDAMIENTOS, CUOTAS DE ADMINISTRACION, VIGILANCIA, MONITOREO DE ALARMAS.	LO QUE CUESTEN
CAPTACION DE AHORROS POR ASOCIADO Y REGLAMENTACION INTERNA.	SEGUN LEGISLACION
APROBACION DE CREDITOS BAJO SU COMPETENCIA. INTERNA.	SEGUN REGLAMENTACION
7. DIRIGIR LAS RELACIONES PUBLICAS DE LA COOPERATIVA, EN ESPECIAL CON LAS	

**CODIGO DE VERIFICACIÓN ZmSF5nVxgp**

---

ORGANIZACIONES DEL SECTOR COOPERATIVO Y SOLIDARIO.

8. EJERCER POR SI MISMO, O MEDIANTE APODERADO ESPECIAL, LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COOPERATIVA EN EL TERRITORIO NACIONAL.

9. NOMBRAR Y REMOVER EL PERSONAL DE LA ENTIDAD, DE ACUERDO CON LAS NORMAS LEGALES, Y DE CONFORMIDAD CON LA PLANTA DE CARGOS DEFINIDA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

10. APLICAR A LOS EMPLEADOS LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS QUE LA LEY AUTORIZA Y LAS QUE EXPRESAMENTE LE DETERMINAN LOS REGLAMENTOS.

11. VELAR PORQUE LOS ASOCIADOS RECIBAN INFORMACION OPORTUNA SOBRE LOS SERVICIOS Y DEMAS ASUNTOS DE INTERES DE LA COOPERATIVA.

12. PRESENTAR INFORMES PERIODICOS SOBRE LA SITUACION ECONOMICA Y FINANCIERA, SUS RESULTADOS, EL CUMPLIMIENTO DE PLANES Y PROGRAMAS, LA MARCHA GENERAL DE LA ADMINISTRACION Y LOS SERVICIOS Y OTROS.

13. DIRIGIR, COORDINAR, VIGILAR Y CONTROLAR EL PERSONAL DE LA ORGANIZACION, LA EJECUCION DE LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS Y LA REALIZACION DE LOS PROGRAMAS DE LA MISMA.

14. DIRIGIR Y CONTROLAR EL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD, APROBADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

15. PRESENTAR, PARA EL ESTUDIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y POSTERIOR APROBACION DE LA ASAMBLEA GENERAL, EL PROYECTO DE DISTRIBUCION DE LOS EXCEDENTES COOPERATIVOS.

16. CONSTITUIR LAS CUENTAS BANCARIAS E INVERSIONES QUE SE REQUIERAN EN EL GIRO NORMAL DEL NEGOCIO, QUE ESTEN BAJO SU COMPETENCIA.

17. PROVEER LAS CONDICIONES LOGISTICAS QUE FACILITEN EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES CORRESPONDIENTES A LA ASAMBLEA GENERAL, DELEGADOS, CONSEJO DE ADMINISTRACION, JUNTA DE VIGILANCIA, REVISORIA FISCAL Y COMITES ESPECIALES, ASI COMO ENTES DE CONTROL DEL ESTADO EN LAS INSPECCIONES QUE REALICEN A LA COOPERATIVA.

18. ENVIAR OPORTUNAMENTE A LA ENTIDAD DE SUPERVISION ESTATAL LOS INFORMES QUE LA LEY EXIGE.

19. HACER PARTICIPAR A LA COOPERATIVA, CON LA APROBACION DEL CONSEJO, EN LAS FECHAS MEMORABLES DE LA COOPERACION.

20. COORDINAR EL DISEÑO E IMPLEMENTACION DEL PESEM, PLAN DE DESARROLLO DE LA ENTIDAD, PLAN DE ACTIVIDADES, PRESUPUESTO GENERAL Y PRESUPUESTOS DE FONDOS SOCIALES, TODO LO CUAL REQUERIRA LA APROBACION PREVIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, PARA SU RESPECTIVA EJECUCION.

**CODIGO DE VERIFICACIÓN ZmSF5nVxgp**

21. CERTIFICAR Y FIRMAR LOS ESTADOS FINANCIEROS, INFORMES Y EN GENERAL, DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA COOPERATIVA Y RESPONDER POR SU PRESENTACION OPORTUNA A LOS ORGANISMOS DE LA MISMA, A LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA Y A LAS DEMAS ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS QUE OBLIGUE POR DISPOSICION LEGAL O POR COMPROMISO CONTRACTUAL.

22. RESPONSABILIZARSE DE QUE LA CONTABILIDAD SE LLEVE AL DIA, CONFORME A REQUERIMIENTOS TECNICOS Y DE QUE SE PRODUZCAN CORRECTAMENTE LOS INFORMES RESPECTIVOS, ASI COMO EN FORMA OPORTUNA.

23. RECIBIR TODO DINERO EN MUTUO Y CELEBRAR LOS DEMAS CONTRATOS DEL OBJETO SOCIAL DE LA COOPERATIVA.

24. DECIDIR SOBRE LAS SOLICITUDES DE CREDITO QUE DE ACUERDO CON EL REGLAMENTO DE CREDITO ESTEN BAJO SU COMPETENCIA.

25. LIDERAR, CONJUNTAMENTE CON EL CONSEJO DE ADMINISTRACION, EL PROCESO DE CONSOLIDACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA COOPERATIVA.

26. VELAR POR UNA ADECUADA POLITICA DE RELACIONES HUMANAS Y POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES QUE REGULAN LOS CONTRATOS DE TRABAJO Y DE PRESTACION DE SERVICIOS.

27. LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE SEÑALEN LA LEY Y EL ESTATUTO Y LAS QUE, REFIRIENDOSE AL FUNCIONAMIENTO GENERAL DE LA ORGANIZACION, NO ESTEN EXPRESAMENTE ATRIBUIDAS A OTRA AUTORIDAD.

QUE ENTRE LAS FUNCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION ESTA: " 10. NOMBRAR Y REMOVER AL GERENTE (PRINCIPAL Y SUPLENTE ), FIJAR SU REMUNERACION Y AUTORIZARLE EN CADA CASO PARA CELEBRAR OPERACIONES CUYA CUANTIA EXCEDA LAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE ESTATUTO Y LAS OPERACIONES NO CONTEMPLADAS EN EL MISMO. 11. AUTORIZAR LOS GASTOS EXTRAORDINARIOS QUE NO FIGUREN EN EL PRESUPUESTO Y EFECTUAR LOS TRASLADOS DE RECURSOS QUE ESTIME CONVENIENTES. 27. AUTORIZAR LA CELEBRACION DE CONVENIOS O CONTRATOS CON OTRAS COOPERATIVAS O ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS, TENDIENTES A LA EXPANSION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS."

**CERTIFICA**

**REVISOR FISCAL - PRINCIPALES**

POR ACTA NÚMERO 63 DEL 21 DE MARZO DE 2013 DE ASAMBLEA DE DELEGADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 8879 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 08 DE JULIO DE 2013, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>	<b>T. PROF</b>
REVISOR FISCAL-FIRMA AUDITORA	AUDITORIA Y CONSULTORIA INTEGRALES E.C.	NIT 811019050-4	1

**CERTIFICA**

**CODIGO DE VERIFICACIÓN ZmSF5nVxgp**

**REVISORES FISCALES - SUPLENTE**

POR ACTA NÚMERO 68 DEL 21 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA DE DELEGADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 958 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 27 DE JUNIO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>	<b>T. PROF</b>
REVISOR FISCAL SUPLENTE DELEGADO	SUCERQUIA ARDILA DORA LUCIA	CC 43,670,821	97749-T

POR ACTA NÚMERO 63 DEL 21 DE MARZO DE 2013 DE ASAMBLEA DE DELEGADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 8879 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 08 DE JULIO DE 2013, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>	<b>T. PROF</b>
REVISOR FISCAL PRINCIPAL DELEGADO	VARGAS PENAGOS JOSE ALBERTO	CC 70,098,966	9658

**INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$737,361,273

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : K6492

**CERTIFICA**

PROCEDENCIA DE LOS ANTERIORES DATOS: QUE LA ANTERIOR INFORMACION FUE TOMADADA DIRECTAMENTE DEL CERTIFICADO DILIGENCIADO POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE COOPERATIVAS "DANCOOP" Y DE ACTOS ADMINISTRATIVOS POSTERIORES PROFERIDOS POR LA MISMA Y DE DOCUMENTOS APORTADOS POR LA ENTIDAD COOPERATIVA.

**IMPORTANTE**

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

**CODIGO DE VERIFICACIÓN ZmSF5nVxgp**

---

**CERTIFICA**

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

**CERTIFICA**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$7,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=1655> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación ZmSF5nVxgp

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



**Walter Ortiz Montoya**  
**Secretario**

---

**\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\***

---